

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 261 /
LITUECHE, 20 de Febrero del 2013.-

CONSIDERANDO:

La realización del Carnaval Litueche 2013 y la celebración del Aniversario 104° de nuestra Comuna, a realizarse entre los días 21 al 24 de Febrero del 2013..

Que, el evento contempla la realización de un show distinto para cada día de carácter masivo.

Que, la Municipalidad de Litueche, cuenta con la documentación necesaria y en regla ante los organismos pertinentes, para realizar la venta de lo mencionado en el considerando anterior.

Las Bases Administrativas Generales que regulan el proceso de postulación para la consignación de Bebidas, Jugos y Bebidas Alcohólicas .

El decreto Alcaldicio N° 217 de fecha 11 de Febrero del 2013, que autoriza la realización de las diferentes actividades que se llevarán a efecto, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la comuna.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal del Mercado Bajo el Id. N° 1743-33-L113.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 39 de fecha 20 de Febrero del 2013, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Febrero del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Empresa Distribuidora Litueche Ltda.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

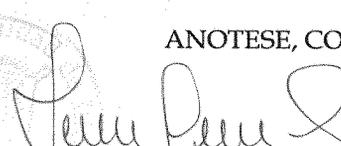
ADJUDICASE a contar de la fecha de este Decreto a la Empresa Distribuidora Litueche Limitada , con Rut. N° 76.807.530-1, para la adquisición de Bebidas Gaseosas, Jugos y Bebidas Alcohólicas, para la venta en el Bar Municipal, en las actividades que se llevarán a efecto, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra Comuna.

DEJASE, establecido que la oferta presentada por la Empresa Distribuidora Litueche Limitada, ha ddo cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos.

INCORPORESE, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Portal Mercado Público

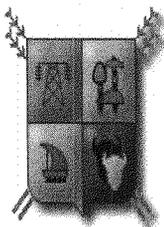
APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Febrero del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y la Empresa Distribuidora Litueche Ltda. , ya que es el único oferente que presentó su postulación a través del Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Administración Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS, CONSIDERANDOSE DESDE EL 21 AL 24 DE FEBRERO DEL 2013, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LITUECHE LTDA.

En la Comuna de Litueche, a 20 días del mes de Febrero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Osvaldo Orellana Yáñez, representante Legal de la Empresa Distribuidora Litueche Limitada, Rut. N° 76.807.530-1.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con la Empresa Distribuidora Litueche Limitada, la adquisición de Bebidas Gaseosas, Alcohólicas, Jugos y además de cuatro máquinas conservadoras de una carga de 480 Lts. , para la venta en el Bar Municipal , con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra Comuna, desde el 21 al 24 de Febrero del 2013.

SEGUNDO: Dejase establecido que la Empresa Distribuidora Litueche Limitada, deberá hacer entrega de los productos solicitados, maquinaria y publicidad de productos a vender, a partir de las 14:00 Hrs., de cada día, en el lugar que el Municipio ha destinado para que funcione el Bar Municipal.

TERCERO: La Empresa Distribuidora Litueche Limitada, deberá cumplir fehacientemente con los horarios de entrega, vale decir, le cabe la responsabilidad de contar con el personal necesario y la movilización para realizar en forma oportuna la entrega. Como así mismo el municipio no se responsabilizará por posibles accidentes que se pudiesen presentar, tales como desperfecto en la maquinaria, vehículos de traslado de los productos o el personal contratado por el Oferente.

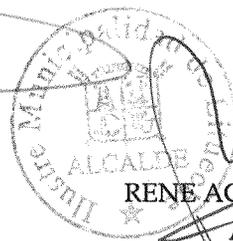
CUARTO : Dejase establecido que en caso de que los productos sufrieran algún daño durante el traslado, se obliga a la Empresa Distribuidora Litueche Limitada, a reponer el o los productos que se encuentren en tal estado.

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará a la Empresa Distribuidora Litueche Limitada., a través de un Estado de Pago, para lo cual deberá acompañar la Factura, Copia de la Orden de Compra y Certificado de Recepción por parte de la Unidad Técnica.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir las Órdenes de Compra vía Portal Chile Compra, indicando en cada una de ellas, fecha y tipo de servicio a solicitar de acuerdo a la oferta presentada.

- SEPTIMO : Los Servicios requeridos serán solicitados mediante Orden de Compra Electrónica, especificando tipo y monto.
- OCTAVO: El presente contrato de Prestación de Servicios entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 24 de Febrero del 2013.
- NOVENO: Déjase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no respetar acuerdo de precios, no presentarse a prestar los servicios requeridas en la fecha indicada por el Municipio o de común acuerdo entre las partes.
- DECIMO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.
- DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.
- DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

EMPRESA DISTRIBUIDORA TILUCHE LTDA.
Rut. N° 76.807.530-1
OSVALDO ORELLANA YANEZ
Representante Legal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal